



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** 2209-211207/18 - Conv. de Coop. - DPRP - Hptal. Municipal Dr. Manuel B. Cabrera, Cnel. Pringles.

---

**VISTO** el expediente N° 2209-211207/18, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la aprobación del Convenio de Cooperación, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Hospital Municipal Dr. Manuel B. CABRERA, partido de Coronel Pringles;

Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas que, en cumplimiento a sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;

Que el Convenio Marco, cuya aprobación tramita, tiene por objeto desarrollar en áreas de mutuo interés, fundamentalmente con el fin de lograr, mediante el trabajo conjunto y coordinado, un mejoramiento del servicio público que brinda el Registro Provincial de las Personas que redunde en el acercamiento a todos los ciudadanos de ese Municipio;

Que a fin de facilitar el cumplimiento, las partes se comprometen a realizar las compulsas para forjar relaciones comunes con el objeto de lograr mayor interacción entre ambas dependencias, en pos de ampliar la red de servicios prestando la asistencia necesaria, rápida y eficaz hacia los vecinos, redundando en consecuencia en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos;

Que “EL HOSPITAL” se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble sito en la calle Avda. 25 de Mayo N° 1650, Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, que deberá estar ubicado en una zona contigua a la maternidad del Hospital, con el objetivo de instalar una Oficina de Toma de Trámites del Registro de las Personas;

Que “EL REGISTRO” proveerá en forma exclusiva y a su cargo, cuenta y responsabilidad el personal capacitado en temáticas específicas sobre las prestaciones y servicios que el organismo brinda, proveyendo asimismo, el soporte microinformático y el mobiliario;

Que el Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de su suscripción, prorrogándose automáticamente por idéntico período, pudiendo rescindirse, mediante notificación fehaciente a la otra parte, con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos;

Que a fojas N° 16 y N° 20, obran Ordenanza Municipal N° 4603/19 que ratifica el acuerdo suscripto y su Decreto Promulgatorio N° 1241/19, respectivamente;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE**

**CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**LA MINISTRA DE GOBIERNO**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio de Cooperación, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas dependiente de este Ministerio, representado por su entonces titular Dr. José Francisco ETCHART MANDON y el Hospital Municipal Dr. Manuel B. Cabrera del partido de Coronel Pringles, representado por su Intendente Municipal, Lisandro MATZKIN, que en documento identificado como N° IF-2021-18430998-GDEBA-DSTAMGGP, forma parte integrante de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

